

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00038-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 24 de mayo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **PILAR ROCÍO PÁEZ DÍAZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, CONSORCIO MISIÓN TEMPORAL - SELECTIVA** integrado por **MISION TEMPORAL LTDA y SELECTIVA S.A.S**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	PILAR ROCÍO PÁEZ DÍAZ
Apoderado Demandante:	IVAN DARIO BULA VILLAREAL
Apoderada COLPENSIONES:	ALIDA DEL PILAR MATEUS CIFUENTES
Rep. Legal CONSORCIO – Apod SELECTIVA:	JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
Apoderado SELECTIVA:	LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se **RECONOCE** y **TIENE** a la Dra ALIDA DEL PILAR MATEUS CIFUENTES como apoderada sustituta de COLPENSIONES

TRÁMITE:

En este estado de la diligencia por ser procedente, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior

Se practica el interrogatorio de parte al representante legal del CONSORCIO MISIÓN TEMPORAL – SELECTIVA

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante, decretado a instancia de las accionadas

Se practican los testimonios de DIANA MILENA DÍAZ FERNÁNDEZ, JEISON ANDRÉS QUINTERO GONZÁLEZ decretados a instancia de la parte actora.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte actora desiste del testimonio de LUISA FERNANDA BENAVIDES CASTRILLÓN. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente se acepta el desistimiento.

Se practica el testimonio de HECTOR ALBERTO BEDOYA MORENO decretado a instancia de COLPENSIONES

Téngase en cuenta lo anterior y como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERA: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y a las sociedades **MISION TEMPORAL LTDA y SELECTIVA S.A.S** como integrantes del **CONSORCIO MISIÓN TEMPORAL - SELECTIVA** de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, tanto principales como subsidiarias, por PILAR ROCÍO PÁEZ DÍAZ. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de esta sentencia

SEGUNDO: EXCEPCIONES Dadas las results del juicio el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas

TERCERO: COSTAS Sin costas en la instancia

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente Sentencia, Consúltese con el Superior

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

SERGIO DAVID MONTERO MARTINEZ
Secretario

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

Parte 1

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/691ba47e-12bc-4a6e-9484-8c73961d3f23?vcpubtoken=2509dd29-5c9e-4b2b-adbe-79160a6d8214>

Parte 2

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/0898e6cb-0829-491e-9943-69e16a5bd065?vcpubtoken=5ee6fbc4-83cf-4c1b-9a34-149a740daea8>

SAD

Duración audiencia P1: 02:23:43
Duración audiencia P2: 01:15:29

Firmado Por:

Sergio David Montero Martinez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 735889d6dc368ebed8e2a0c6e108ebe98a85027b1f1d5a0161d9a1b77c94f17b

Documento generado en 28/05/2023 08:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>